



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 3 de junio de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias para el ejercicio 2020 (Programa RIS3-Empresa).

BDNS (Identif.): 509130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Las empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), quedando excluidos expresamente los empresarios individuales/autónomos, los centros de I+D+i empresariales, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos de I+D en el Principado de Asturias, debiendo los proyectos encuadrarse en las categorías de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Estudios de Viabilidad, y tener como finalidad la obtención de nuevos productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y encuadrarse en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Asturias RIS3, pudiendo realizarse individualmente o en colaboración y desarrollarse en dos modalidades, directamente por la empresa o subcontratados íntegramente a un proveedor externo de I+D.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2020 será de tres millones seiscientos mil euros (3.600.000,00 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de mayo de 2020.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 17 de julio de 2020, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201500062 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2t03BSS>

Llanera, a 3 de junio de 2020.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2020-03940.